

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 08 de Enero del 2020

CONSIDERANDO-

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20º inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, son atribuciones del Despacho de alcaldía emitir resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asimismo designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al artículo 14º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable;

due, según lo dispuesto en el artículo 77º del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de configuración de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de Origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en mérito de las at<mark>ribu</mark>ciones conferidas por la Constitución Política del <mark>Pe</mark>rú y la Ley Orgánica de **J**unicipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la Señora LUISA YSABEL CHACALIZA LA ROSA en el cargo de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y DIVORCIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES, debiéndose dejar sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente, así como de otorgarse las prerrogativas que el cargo ostenta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, dando cuenta a cada área de esta comuna municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

THE RESERVE OF SALES

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Teléfax: (056) 54-2090

ADDRESS